



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN
Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo)

CONSULTA PÚBLICA previa a la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de aguas residuales y su depuración.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación, en su caso, de Ordenanza Municipal reguladora del servicio de aguas residuales y su depuración, por el presente anuncio se establece la **consulta pública** previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: problemas de funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Municipal por la superación de los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación en los vertidos industriales.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación: es el momento adecuado, por la actividad industrial y su incidencia habituales.
- c) Los objetivos de la norma: determinar los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación , así como las instalaciones industriales obligadas a presentar la solicitud de vertido, a los efectos de la tramitación adecuada de estas solicitudes.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias : no existen o no son adecuadas.

Se podrá acceder al texto de modificación de la Ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento , abriéndose un plazo de **diez días hábiles** a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en el presente trámite de consulta pública.

Documento firmado electrónicamente